



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 34 DE 2023

Por el cual se deroga el Decreto 487 del 7 de octubre de 2022, "Por el cual se designa al Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, para el periodo 2022-2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la ley y el reglamento y en especial las conferidas en, el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, subrogado por el Decreto 648 de 2017 y,

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

- 1. Empleados bajo su dependencia*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.

Que, por su parte, el artículo 2.2.21.4.1. Del Decreto 1083 de 2015 señaló lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 adicionó el siguiente inciso al artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015:

"El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales".

Que mediante Decreto No. 487 de fecha siete (7) de octubre del año 2022, se designó al Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, para el periodo 2022-2025.

Que el citado Decreto No. 487 de 2022, en su artículo Primero ordeno el nombramiento del Doctor MARIO ALBERTO JIMÉNEZ RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.210.485, en el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de la planta de empleos de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, entidad del sector descentralizado de la administración departamental de Bolívar.

Que mediante oficio de fecha siete (7) de octubre del año 2022, emitido por la Dirección Administrativa de Función Pública, se comunicó el Decreto Nombramiento al señor MARIO ALBERTO JIMÉNEZ RICARDO en el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno,



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 34 DE 2023

Por el cual se deroga el Decreto 487 del 7 de octubre de 2022, "Por el cual se designa al Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, para el periodo 2022-2025"

de la planta de empleos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Que el señor MARIO ALBERTO JIMÉNEZ RICARDO acepto el Nombramiento del empleo mediante oficio del trece (13) de octubre del año 2022.

Que la señora PAHOLA MILENA SUAREZ BAYUELO Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, informó a esta entidad sobre la realización de ajustes en la planta de personal, que implicaban cambios en la nomenclatura y naturaleza del empleo, por lo que en el plazo de ley no se podía dar posesión a la persona designada.

Que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.5.1.12 dispone:

ARTÍCULO 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.**

Que de acuerdo a la norma en cita, el señor MARIO ALBERTO JIMÉNEZ RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.210.485, quien había sido nombrado en el empleo de **Jefe de Oficina de Control Interno** de la planta de cargos de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, mediante **Decreto No. 487 del 7 de Octubre de 2022**, no se pudo posesionar dentro del plazo de ley en el cargo que fue designado.

Que así las cosas, se derogará el Decreto No 487 de 7 de octubre de 2022, en el sentido por medio del cual se designó al Doctor MARIO ALBERTO JIMÉNEZ RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.210.485, en el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de la planta de cargos de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen, y por acto administrativo separado se abrirá nueva convocatoria para conformación de banco de hojas de vida para proveer dicho empleo, por lo que resta del periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1º de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGATORIA DEL NOMBRAMIENTO. DERÓGUESE el Decreto No.487 del 7 de octubre de 2022, por medio del cual se nombró al señor MARIO ALBERTO JIMÉNEZ RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.210.485, en el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno Código de la planta de cargos de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen, por lo que resta del periodo fijo de cuatro años (4) años que va del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 34 DE 2023

Por el cual se deroga el Decreto 487 del 7 de octubre de 2022, "Por el cual se designa al Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, para el periodo 2022-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo al señor MARIO ALBERTO JIMÉNEZ RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.210.485, y **PUBLICAR** su contenido en la página web de la Gobernación de Bolívar, en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su comunicación.

Dado en Cartagena a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete- Secretario Jurídico
Vbo.: Nohora Serrano- Directora de Actos y Conceptos Administrativos
Proyectó: Willy Escrucería Castro- Director Función Pública